



empleo

La fórmula jurídica es la misma que la del año 2003:

Prejubilación con Suspensión de Contrato por mutuo acuerdo

A la mitad de los 300 empleados/as que trabajaban en las Cajas Adelantadas de Hacienda se les ofrecerá la prejubilación

CCOO propone negociar las prejubilaciones mediante un Acuerdo Colectivo de Empresa

LA MEJOR OFERTA: UN ACUERDO DE EMPRESA PARA LAS PREJUBILACIONES 2004

El BBVA nos ha presentado su oferta de prejubilaciones para el año 2004 que ya ha iniciado, una vez más unilateralmente. Relaciones Laborales ha confirmado que será una cifra algo menor que la de 2003, entre 800 y 900 prejubilaciones.

LA OFERTA

Aunque no es el criterio oficial, además del grupo de edad –para mayores de 52 años- la oferta irá dirigida preferentemente a trabajadores/as con “desajuste” entre su salario y su función o departamento y en zonas con exceso de plantilla.

La fórmula jurídica es la misma que se viene utilizando en los últimos años: Prejubilación con Suspensión de Contrato por mutuo acuerdo, la desvinculación laboral.

En cuanto a lo económico, también la misma escala:

Hasta 27.000 Euros		Resto
Hasta 53 años	88%	80%
“ 54 “	90%	80%
“ 55 “	92%	80%
“ 56 “	94%	80%
“ 57 “	96%	80%
“ 58 “	98%	80%
“ 59 “	100%	80%

Los incrementos por el nuevo Convenio se resuelven con un 2,75% para 2003 y el 2% para 2004. Se mantiene el premio mínimo de 3.000 Euros, el Convenio Especial con la Seguridad Social y las aportaciones al Plan de Pensiones, según colectivo de procedencia. Pero al no actualizar el tramo de los 27.000 Euros y aplicar el 80% sobre mayor parte del salario, el porcentaje final es menor. Tampoco se revisan los 3.000 Euros del premio, ni el Convenio Especial con la Seguridad Social, ni se actualiza el premio de antigüedad por 45 años del exBB congelado desde 1998.

LA PROPUESTA DE C.C.O.O.

Negociar un Acuerdo Colectivo de Empresa sobre prejubilaciones para poder acceder –los no cotizantes antes de 1967- a la jubilación anticipada de la Seg. Social a los 61 años –posibilidad abierta por el Acuerdo firmado por CCOO, que se plasma en la Ley 35/2002- con mayor prestación y garantía jurídica, según un baremo de años cotizados. Además, así reduciríamos el “período de incertidumbre” (salario congelado, inflación no controlada, congelación de aportaciones al Plan de Pensiones o cambios desfavorables en la pensión de la Seg. Social) al no poder jubilarse los afectados hasta los 65 años.

QUÉ HACER CUANDO NOS LLAMAN

En primer lugar, ponte en contacto con tu Sindicato: CCOO. Puedes solicitar la presencia de un/a Delegado/a Sindical en la entrevista. La aceptación de la oferta es voluntaria. En CCOO contamos con los conocimientos y con un programa informático para comprobar los datos y asesorarte en cada paso. Se trata de saber antes de decidir.

**Aportamos soluciones, mejoramos tus derechos.
Enero 2004**

